

RES. 2195/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0004514, Ent. N° 3447/2020)**

VISTO: el Oficio N° 9/2020 de 1/10/2020 remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Soriano referente a reiteraciones de gastos observados efectuadas en los meses de julio a setiembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 36 gastos por \$ 198.797 en los meses de julio a setiembre de 2020 por los siguientes motivos:

Motivo	Gastos	Importe \$
Por incumplimiento del art. 86 de la Constitución de la República	3	95.527
Por incumplimiento del art. 273 de la Constitución de la República	32	100.100
Reglamento de viáticos de la Junta Departamental de Soriano de 13/07/1990 y modificativas	1	3.170
TOTAL	36	198.797

2) que el Ordenador, al efectuar las reiteraciones de los gastos, no lo hizo en forma fundada;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Soriano;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a la Contadora Delegada.

CLC